

C.P. (484) (41602430): Se suprimen dos vacantes de Pedagogía Terapéutica, la primera anunciado por error material en la mecanización y la segunda por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Debe decir: Localidad Sevilla

C.P. (484) (41602430): Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Donde dice: Localidad Sevilla  
C.P. «Valdés Leal»: Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

No debe decir nada.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de septiembre de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de Julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 49 del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de Julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 69 del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

#### D I S P O N G O :

19.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación provincial de Granada, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación Provincial, por la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J. A.
ALGARINEJO	-	1.932.500	1.500.779
ALMUNECA	-	1.111.018	862.817
ARMILLA	-	401.000	311.417
ATARFE	-	1.251.532	971.940
CALICASAS	992.000	496.000	385.194
COGOLLOS DE GUADIX	1.104.717	552.358	428.961
CORTÉS DE BAZA	-	3.132.750	2.432.894
CULLAR-VEGA	-	426.387	331.132
DUDAR	-	96.706	75.102
DURCAL	-	1.946.497	1.511.650
GABIAS, LAS	-	887.250	689.038
GRANADA	61.541.516	8.525.357	6.620.792
GUADAHORTUNA	-	1.250.000	970.750
HUENEJA	-	300.000	232.980
HUESCAR	-	3.467.250	2.692.666
HUETOR VEGA	-	194.000	150.660
ILLORA	-	3.626.551	2.816.379
IZNALLOZ	-	6.638.864	5.155.742

LANTEIRA	736.478	368.239	285.974
LOJA	-	9.408.250	7.306.447
MONACHIL	-	475.250	369.079
MORELABOR	368.239	184.119	142.987
MURTAS	-	553.000	429.460
OGIJARES	-	144.750	112.413
QUENTAR	-	613.000	476.056
SALAR	-	4.360.910	3.386.683
VALLE DE ZALABI	1.104.717	552.358	428.961
DIPUTACION PROV.	-	4.858.099	3.772.800
TOTAL	66.209.905	57.753.995	44.851.753

29.- El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Granada por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

39.- Esta Orden, además de su publicación en el B.O.J.A., será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Granada, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 10 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de septiembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), o la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para la construcción de un parque contra incendios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1991, publicado en el Boletín Oficial de

la Provincia núm. 286, de fecha 14 de diciembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

«Solar de 160 m<sup>2</sup> sito en la calle Federico García Lorca de la «Urbanización Moro» que se segregará de la finca inscrito en el Registro de la Propiedad del partido con el núm. 8.529, al folio 90 del tomo 188, libro 68 de Alhama de Granada.

Linderos: Sur: C/ Federico García Lorca  
Norte: terrenos municipales  
Este: C/ Manuel de Falla  
Oeste: terrenos cedidos a la Consejería de Agricultura».

Sevilla, 14 de septiembre de 1992

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS,  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hacen públicas quince subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con la dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en el Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas quince subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 7 de septiembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Bodía Belmonte.

### ANEXO

Nº EXPEDIENTE:	AF-34/92
BENEFICIARIO:	YESOS, ESCAYOLAS Y DERIVADOS, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	ANTAS (ALMERIA)
IMPORTE SUBVENCION:	72.000 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-35/92
BENEFICIARIO:	YESOS, ESCAYOLAS Y DERIVADOS, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	ANTAS (ALMERIA)
IMPORTE SUBVENCION:	103.680 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-39/92
BENEFICIARIO:	CREACIONES MARDI DIAZ Y RAMIREZ, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	172.800 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-48/92
BENEFICIARIO:	M.A.J. JOYEROS, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	241.920 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-51/92
BENEFICIARIO:	MANUEL RODRIGUEZ MESA, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	172.800 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-53/92
BENEFICIARIO:	FRANCISCO PEREZ CAMPOS
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	138.240 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-62/92
BENEFICIARIO:	LA FAMILIA ARTESANA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	LOS VILLARES (JAEN)
IMPORTE SUBVENCION:	239.571 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-71/92  
BENEFICIARIO: PIQUER HERMANOS, S.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ALMERIA  
IMPORTE SUBVENCION: 885.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-73/92  
BENEFICIARIO: MIGUEL DELEO CORSARO  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MALAGA  
IMPORTE SUBVENCION: 99.360 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-89/92  
BENEFICIARIO: RUVECO CORDOBA, S.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
IMPORTE SUBVENCION: 241.920 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-102/92  
BENEFICIARIO: UNION DE JOYERIA CORDOBESA, S.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
IMPORTE SUBVENCION: 138.240 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-104/92  
BENEFICIARIO: JOSE CRUZ FIDALGO  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
IMPORTE SUBVENCION: 172.800 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-111/92  
BENEFICIARIO: TALLERES DE HUECO, S.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
IMPORTE SUBVENCION: 276.480 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-116/92  
BENEFICIARIO: ZUCCARI, S.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LOS VILLARES (JAEN)  
IMPORTE SUBVENCION: 145.800 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-121/92  
BENEFICIARIO: FRANCISCO CABELLO, S.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
IMPORTE SUBVENCION: 138.240 ₧

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Viajes Busconfort, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Busconfort, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente en el que se acredita su falta de adecuación y regularización a las prescripciones exigidas en la Orden Ministerial de 14.4.88, plazo ampliada a seis meses por la Orden de 11.4.90, por cuanto no han adaptado su capital social a los términos contemplados en el artº 5 apartado a) de la misma. Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto, no constando en la actualidad el cumplimiento de los requisitos legales aludidos en los mismos.

Tales hechos incumplen lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de la Orden Ministerial citada, la cual en su apartado 2) dispone la revocación del Título-Licencia de aquellas Agencias de Viajes que no acrediten en el plazo de dos años (prorrogados por la Orden de 11.4.90 citada) su adecuación o cuantos requisitos contiene la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3) del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

### RESUELVO:

Revocar el Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a la agencia «Viajes Busconfort, S.A.», con el núm 1.816 de orden y sede social en Algeciras (Cádiz), Estación Marítima del Puerto, local 54, con todas las consecuencias inherentes a la